

SITUACIÓN FISCAL DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA 2018 A 2022

DOI: 10.58373/OBSCGA.012

Autor: Alejandro Palacio Sanchez¹
Contralor Auxiliar

Revisó: Natalia Trujillo Gonzalez²
Contralor auxiliar de proyectos especiales

Contraloría General de Antioquia
Contraloría Auxiliar de Proyectos Especiales
Autor Institucional

Línea de Investigación:
Gestión pública y control fiscal

RESUMEN

El comportamiento del superávit y déficit fiscal en los municipios de Antioquia, en un análisis de las vigencias 2018 a 2022, visualiza si los municipios objeto de estudio, evolucionaron en la forma de manejar su tesorería en lo referente con los recursos de ingresos corrientes de libre destinación.

Este artículo usa el método cuantitativo para relacionar los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) con el superávit o déficit fiscal que reportaron los 120 municipios sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia (CGA) en la rendición de cuentas al CHIP. Esto, con el fin de analizar si las entidades territoriales hacen un buen manejo de su tesorería y determinar qué proporción del superávit o déficit fiscal obtuvo el municipio durante cada vigencia.



Se presentó que menos del 30% de los 120 municipios, sujetos de control, presentan déficit fiscal en las vigencias de estudio; además, se encontró que solamente tres municipios persistieron en déficit durante las cinco vigencias. Durante la vigencia 2018, 31 municipios presentan déficit fiscal en sus ICLD; mientras que durante la vigencia 2022, 17 municipios reportaron déficit fiscal, lo que evidencia una reducción del 45%.

Palabras clave: Déficit, Superávit, Fiscal, Ingresos y gastos.

¹ Especialista en Metodos Administrativos y de Produccion, Administrador de Empresas, apalacio@cga.gov.co

² Magister en Administración de Empresas, Especialista en Gerencia, Economista, natalia.trujillo@gmail.com

ABSTRACT

The behavior of the fiscal surplus and deficit in the municipalities of Antioquia, in an analysis of the years 2018 to 2022, visualizes whether the municipalities under study evolved in the way they manage their treasury in relation to the resources of current revenues of free destination.

This article uses the quantitative method to relate the unrestricted current revenues (ICLD) with the fiscal surplus or deficit reported by the 120 municipalities under the control of the Office of the Comptroller General of Antioquia (CGA) in the rendering of accounts to the CHIP. The purpose of this was to analyze whether the territorial entities manage their treasury well and to determine what proportion of the fiscal surplus or deficit the municipality obtained during each fiscal year.

It was found that less than 30% of the 120 municipalities, subject to control, presented fiscal deficit in the periods under study; in addition, it was found that only three municipalities persisted in deficit during the five periods.

During 2018, 31 municipalities presented a fiscal deficit in their ICLD; while during 2022, 17 municipalities reported a fiscal deficit, which shows a reduction of 45%.

Keywords: *Deficit, Surplus, Fiscal, Revenues and Expenditures.*

1. INTRODUCCIÓN

Al final de cada vigencia fiscal, según lo establecido por el decreto 111 de 1996 –estatuto orgánico del presupuesto–, los municipios deben hacer el cierre de tesorería. Dicho cierre da como resultado un superávit, un equilibrio o un déficit fiscal.

En virtud de ello, el objeto de esta investigación es el déficit de los ICLD durante las vigencias de 2018 a 2022. Esto, sin tener en cuenta otras fuentes de financiación que tienen los municipios, como lo son: el Sistema General de Participaciones, el cual es un recurso asignado por la Nación mediante documento SICODIS cuya transferencia depende estrictamente del gobierno central; y el presupuesto de las estampillas, el cual se realiza mediante adiciones de los recursos a medida que el municipio los va recaudando.

Por otra parte, se dará a conocer el nivel de autonomía presupuestal que han alcanzado las entidades territoriales al solo disponer del recaudo de los ICLD para su funcionamiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad debe gestionar estos ingresos por su propia cuenta: sin dependencia departamental o nacional.

En específico, esta investigación evidencia el comportamiento del cierre de tesorería en los 120 municipios sujetos de control de la CGA, ya sea negativo o positivo y la proporción de este

resultado en relación con los ICLD. La ley 617 de 2000 regula a los municipios en materia de austeridad, por lo que es necesario conocer si estos han evolucionado en sus ingresos y gastos de libre destinación; y si, en consecuencia, han tenido déficit, superávit o equilibrio fiscal en el cierre de tesorería.

Históricamente, algunos de los 120 municipios en estudio han presentado déficit fiscal en los recursos de libre destinación; por lo que se debe analizar si estos han incrementado sus ingresos y reducido sus gastos, así como sus egresos, cuentas por pagar y reservas. Además, se busca saber qué porcentaje de municipios tuvieron déficit fiscal.

En resumen, este artículo hace una comparación por años de los municipios que tuvieron déficit o superávit fiscal y cuáles tuvieron un resultado en cero. Asimismo, se realiza un análisis de la situación, luego se cuestiona la importancia de no tener un déficit; se discute la pertinencia de dejar el cierre fiscal de tesorería en cero; y, cuál sería el beneficio de lograr un superávit. Por último, se discute la teoría que afirma que todos los recursos se deben invertir en el mismo periodo.

2. METODOLOGÍA

2.1. Método de investigación

El método investigativo utilizado fue el cuantitativo, el cual consistió en relacionar los ICLD con el superávit o déficit fiscal que reportaron los 120 municipios en la plataforma del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), en concreto, en el formulario FUT Cierre Fiscal durante las vigencias 2018-2022. Esto, con el fin de analizar si las entidades territoriales hacen un buen manejo de la ejecución presupuestal y de tesorería en cada vigencia.

Para determinar qué proporción del superávit o déficit fiscal (P_t) obtuvo el municipio, durante una vigencia (t), se utilizó la siguiente fórmula:



$$P_t = \frac{\text{Déficit o Superávit Fiscal}_t}{ICLD_t} \times 100 \%$$

- *Déficit fiscal de tesorería* (\$): es la diferencia entre las disponibilidades de la tesorería y las exigibilidades que existen a su cargo. (IDEA, 2014).
- *Superávit* (\$): consiste en la situación en la cual los ingresos de un gobierno superan a sus gastos. (Contraloría General de la República, 2023).
- $ICLD_t$ (\$): equivalen a los ingresos corrientes excluyendo las rentas de destinación específica según el parágrafo 1, artículo 3 de la ley 617. (Congreso de la República, 2000)

De acuerdo con los resultados arrojados por esta fórmula, se analizará el comportamiento durante el cierre fiscal de las tesorerías.

2.2. Alcance

El alcance de esta investigación empírica es descriptivo toda vez que consolida los resultados de los municipios durante las vigencias evaluadas. Además, se argumentan las posibles causas de que una entidad territorial termine en un superávit o déficit fiscal.

2.3. Fuentes de recolección de información

La información se extrajo del portal web CHIP, para lo cual se buscó en el formulario CGR PRESUPUESTAL los ICLD de las vigencias 2018, 2019 y 2020. Luego, el formulario CUIPO vigencias 2021 y 2022; y en el formulario FUT Cierre Fiscal el déficit fiscal del grupo C1: *recursos de libre destinación*. Para algunos municipios, se consultó el certificado de ingresos corrientes de la Contraloría General de la República y el certificado de déficit fiscal de la Contraloría General de Antioquia. La información del CHIP, CGA y de la Contraloría General de la República fue reportada por los municipios.

3. MARCO TEÓRICO

De acuerdo con la terminología colombiana, existen al menos cuatro tipos de déficits, los cuales los definen así (IDEA, 2014):

- *Déficit presupuestal*. Consiste en el registro de un ingreso simplemente cuando se adquiere, y reconoce el derecho a exigirlo aun cuando no se haya recibido. De forma análoga, se hace con el gasto, aunque no se haya realizado el desembolso correspondiente.
- *Déficit fiscal*. Es la suma del déficit presupuestal, durante una vigencia determinada, y el resultado obtenido durante la vigencia inmediatamente anterior.
- *Déficit de operaciones efectivas*. Corresponde a la diferencia entre los “ingresos ordinarios permanentes de caja” y el “nivel de gastos”.



- *Déficit de tesorería*. Es la diferencia entre las disponibilidades y las exigibilidades.

Al 31 de diciembre de cada vigencia, los municipios realizan el cierre de su tesorería. Deben hacer un cierre o situado fiscal, el cual da como resultado un déficit o un superávit. A los ingresos anuales recaudados se le suman los reconocimientos por recaudar a diciembre 31 de la vigencia y se le restan las exigibilidades (Rodríguez-Tobón, 2008). Según el formato FUT Cierre Fiscal, de la plataforma CHIP, el déficit fiscal se calcula así:

Superavit o Deficit = Disponibilidades – Exigibilidades y Reservas

Disponibilidades

= Saldo en caja y banco + Saldos en encargos fuduciarios
+ Saldo en patrimonios autonomos + Inversiones temporales

Exigibilidades y Reservas

$$= \text{Recursos de terceros} + \text{Cheques no cobrados} + \text{Cuentas por Pagar de la Vigencia} \\ + \text{Cuentas por pagar vigencias anteriores} + \text{Otras exigibilidades} \\ - \text{Reservas presupuestales}$$

Si bien la norma no castiga al municipio en situación de déficit, su incumplimiento sí genera problemas como los que se explican en el libro Finanzas Públicas (Córdoba-Padilla, 2014), estos son: el crecimiento excesivo de los gastos y el aumento en el nivel impositivo.

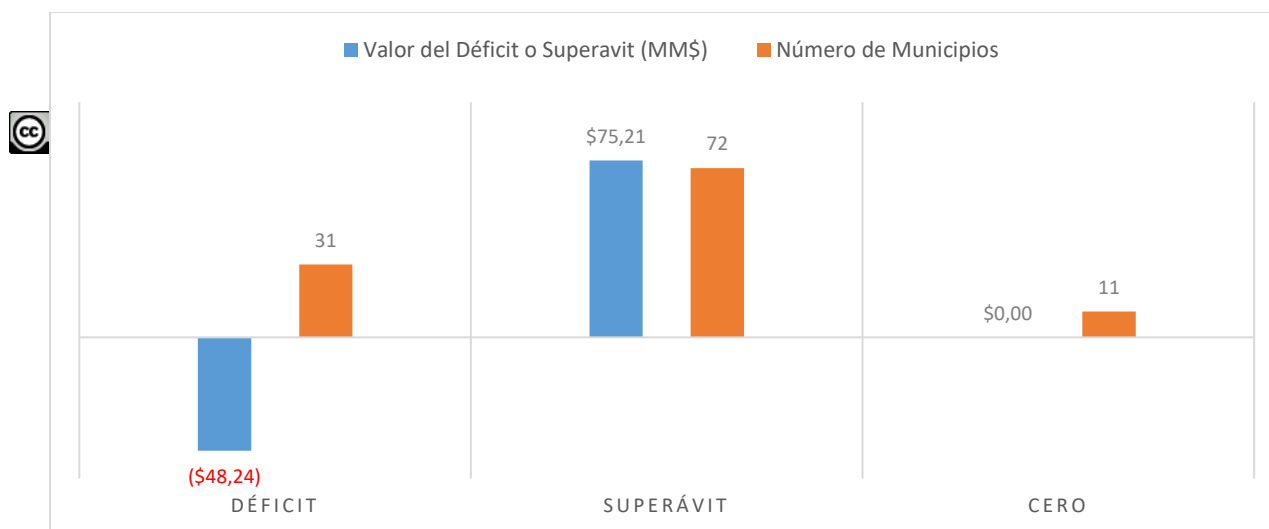
En contraste, el resultado positivo o superávit fiscal se presenta cuando el valor de los ingresos totales es superior que el de los gastos totales. En este artículo se determinará la proporción de municipios que lograron tener un superávit en sus ICLD. El superávit, al 31 de diciembre, debe destinarse en la próxima vigencia a inversión de acuerdo con el literal “d” del artículo 3 de la ley 617 que dice: “no se podrán financiar gastos de funcionamiento con recursos del balance” (Congreso de la República, 2000).

4. RESULTADOS

4.1. Vigencia 2018

Para la vigencia de 2018, se halló que el 25.88% de los municipios reportó déficit: de estos, dos (Cáceres y Tarazá) reportaron un déficit de más del 100% de los ICLD. Por otra parte, el 60% de los municipios reportó superávit con un único municipio de más del 50% de los ICLD. Asimismo, el 9.16% de estas entidades obtuvo equilibrio entre ingresos y gastos; y seis municipios no diligenciaron el formulario FUT.

Figura 1. Valor y cantidad de municipios en superávit o déficit fiscal durante 2018

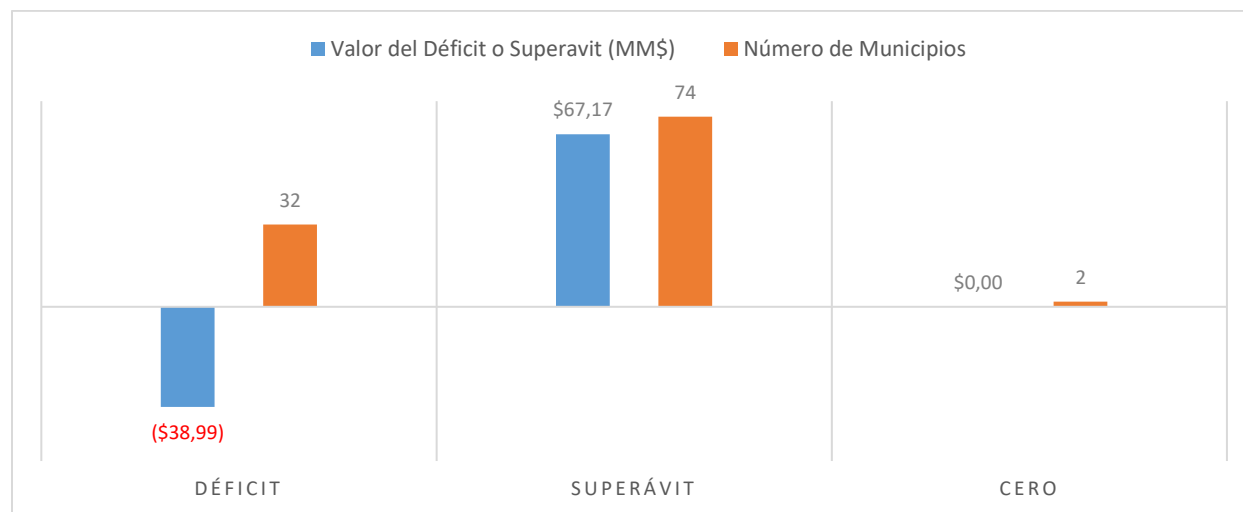


Fuente: elaboración propia con datos del CHIP (2023), cifras en miles de millones

4.2. Vigencia 2019

Para la vigencia de 2019, se identificó que el 26.66% de los municipios reportó estar en déficit fiscal: en concreto, el municipio de Turbo presentó un déficit superior al 40% de los *ICLD*. De forma análoga, el 61.67% informó un superávit mayor al 40% de los *ICLD*; en tanto, que el 1.66% reportó estar en equilibrio entre ingresos y gastos.

Figura 2. Valor y cantidad de municipios en superávit o déficit fiscal durante 2019

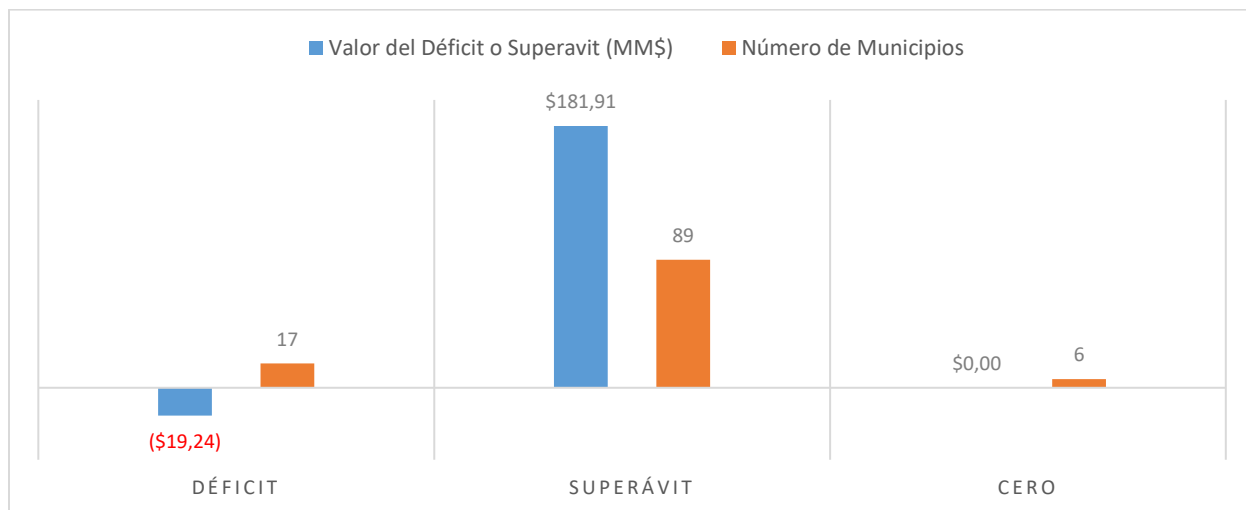


Fuente: elaboración propia con datos del CHIP (2023)

4.3. Vigencia 2020

Para la vigencia de 2020, el 14.16% de los municipios reportó estar en déficit fiscal: en particular, tres municipios presentaron déficits que sobrepasan el 50% de los *ICLD*; en concreto, se destaca que el municipio de Pueblorrico alcanzó un déficit del 138.91%. En contraste, el 74.17% de los municipios reportó estar en superávit. De estos, cuatro municipios alcanzaron un superávit de más del 50% de los *ICLD*. El 5% de estas entidades obtuvo el equilibrio.

Figura 3. Valor y cantidad de municipios en superávit o déficit fiscal durante 2020

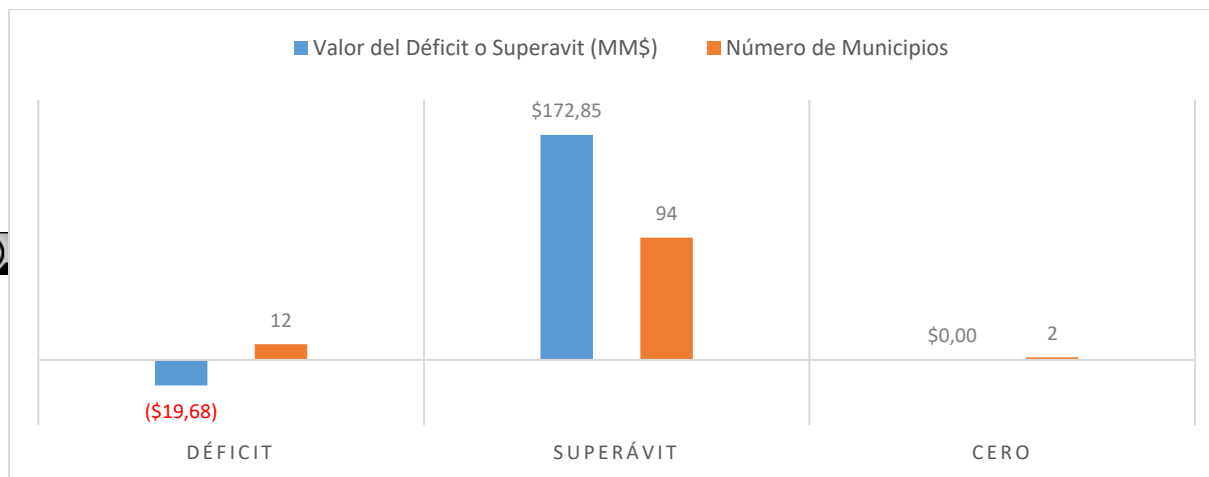


Fuente: elaboración propia con datos del CHIP (2023)

4.4. Vigencia 2021

Para la vigencia de 2021, tan solo el 10% de las entidades territoriales estuvo en déficit fiscal; en particular, dos municipios –Pueblorrico y Santa Bárbara– tuvieron un déficit superior al 100% de los *ICLD*. Por el contrario, el 78.33% reportó estar en superávit: con cuatro municipios superando el 60% de los *ICLD*. Doce de estas entidades no diligenciaron el formulario *FUT*.

Figura 4. Valor y cantidad de municipios en superávit o déficit fiscal durante 2021



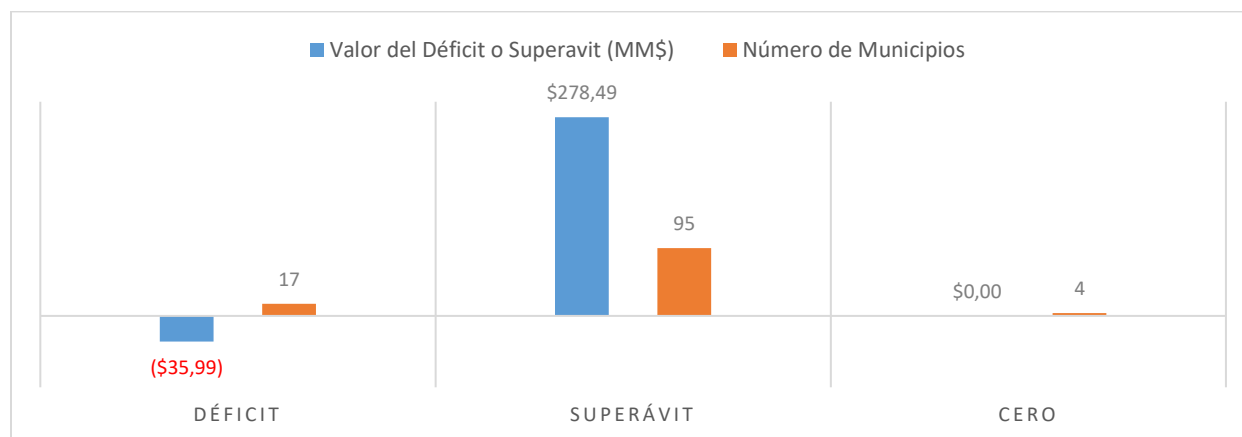
Fuente: elaboración propia con datos del CHIP (2023)

4.5. Vigencia 2022

Por último, para 2022, el 14.17% de las entidades territoriales informó estar en déficit fiscal,

en concreto, Uramita reportó un déficit superior al 100% y, de nuevo, Santa Bárbara obtuvo un gran déficit del 78,95%. En contraste, el 78.33% de estos informó estar en superávit: con cuatro municipios por encima de 60%. Doce municipios no diligenciaron el formulario *FUT*.

Figura 5. Valor y cantidad de municipios en superávit o déficit fiscal durante 2022

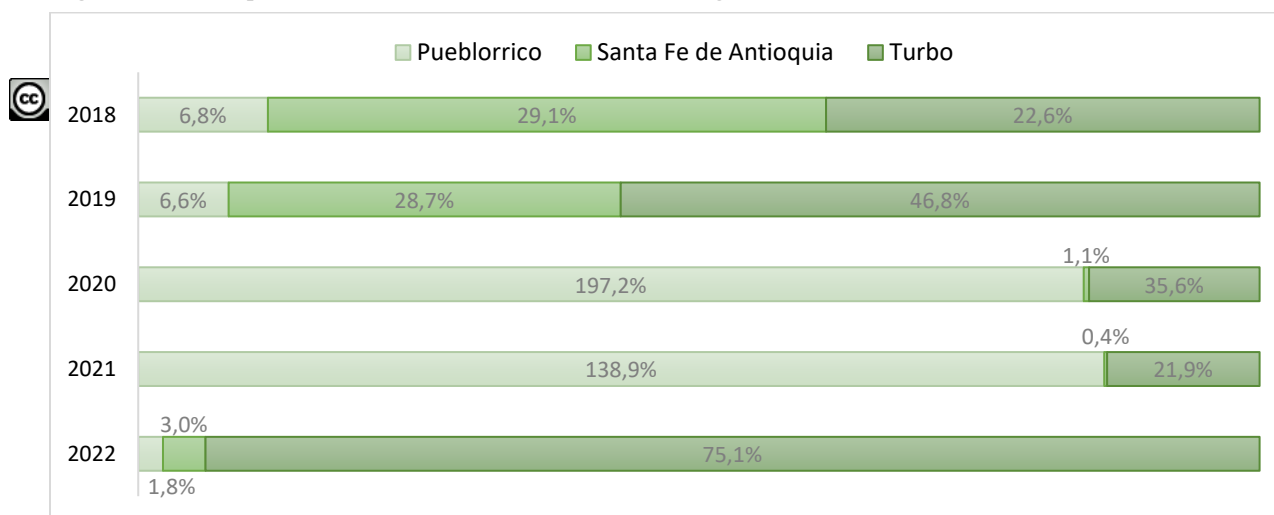


Fuente: elaboración propia con datos del CHIP (2023)

4.6. Municipios en déficit fiscal durante las cinco vigencias

En la elaboración del estudio, se identificó tres municipios que se mantuvieron en déficit durante las cinco vigencias, a saber: **Pueblorrico, Santa Fe de Antioquia y Turbo**. El municipio que más preocupa es Turbo, pues pese a contar con ingresos superiores a los \$20 mil millones presentó déficit al cierre de todas las vigencias; y durante 2022 tuvo un déficit del 75% sobre lo recaudado.

Figura 6. Municipios con déficit fiscal durante las cinco vigencias



Fuente: elaboración propia con datos del CHIP (2023)

4.7. Vigencias con mayor déficit fiscal

Ahora bien, se detectó que las vigencias durante las cuales más cantidad de municipios presentó déficit fiscal fueron 2018 y 2019: con 31 y 32 municipios, respectivamente. Por lo contrario, durante la vigencia 2021, la cual fue afectada por la pandemia del COVID-19, se reportaron solo 12 municipios en déficit; además, los *ICLD* de los 120 municipios se incrementaron respecto al año anterior en un 15%.

5. DISCUSIÓN

En Colombia, los ingresos y gastos en los municipios se ejecutan presupuestalmente y no desde la disponibilidad de la caja o efectivo, esto lleva a las entidades territoriales a contratar sin disponer de fondos suficientes en sus tesorerías, lo que implica un déficit de caja durante parte del año o en el total de la vigencia. Tener gastos de imprevistos, sentencias judiciales o no controlar las compras de bienes y servicios tiende a incrementar el déficit durante una vigencia, y el municipio puede heredar esto durante las próximas vigencias.

De hecho, los ingresos requeridos de los municipios pueden no alcanzar a recaudarse en su totalidad durante una vigencia, y esto ha sucedido con los *ICLD*: ya que dependen, principalmente, del impuesto predial, el impuesto de industria y comercio, y del Sistema General de Participaciones de Libre Destinación (recursos destinados por el gobierno nacional mediante documento SICODIS). Lo anterior, conlleva a que un municipio necesite reducir sus gastos de funcionamiento e inversión y tomar la decisión de endeudarse o suspender obligaciones indispensables para el buen funcionamiento del municipio.

El modelo colombiano establece a las entidades territoriales como descentralizadas, autosostenibles y autónomas., Esta descentralización ha obligado a los municipios a tomar medidas para incrementar sus *ICLD* y mantener austeridad en el gasto: todo ello para cumplir la ley 617 del 2000. Dicha descentralización se dio como resultado del incremento de los gastos del Estado el cual terminó sobrepasado al asumir los gastos de los municipios.

Con base en los resultados de esta investigación empírica, se demostró la evolución de los municipios en su ejecución de tesorería. De hecho, el recaudo no se ha reducido, por lo contrario, se ha presentado un crecimiento progresivo de los *ICLD*; además, el superávit departamental estuvo muy por encima del déficit durante la vigencia 2021: con un valor de 278 mil millones de pesos.

Es importante tener en cuenta que, durante las vigencias 2020 y 2021, debido a la pandemia de COVID-19, la Nación emitió el Decreto 678 de 2020, el cual facultó a las entidades territoriales

a realizar alivios tributarios, con el fin de recuperar su cartera de impuestos, tasas, contribuciones y multas, así como de realizar desahorro del FONPET.

Estas medidas llevaron a que los municipios realizaran las gestiones necesarias para la recuperación de sus cuentas por cobrar. Estas tareas se facilitaron debido al confinamiento y las medidas restrictivas de la época, ya que los contribuyentes no gastaron sus recursos en viajes de placer, pagos por diversión, transporte a su lugar de trabajo, entre otros. Esto les dejó capacidad de pago para atender los impuestos y otras obligaciones en favor de las municipalidades. Como resultado, los municipios pudieron aumentar sus ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) en esas vigencias.

En específico, menos del 30% de los municipios de Antioquia reportaron déficit en sus ICLD durante las vigencias en estudio. Ello evidencia que en estos territorios los ingresos son muy bajos respecto a sus gastos de funcionamiento y de inversión por el concepto de libre destinación. Además, no controlaron sus presupuestos durante los 12 meses y no fueron austeros en el gasto, tal como lo concluyó el informe: “La brecha fiscal territorial en Colombia”. (Bonet Morón & Ayala Garcia).

Con respecto a los municipios con tendencia persistente de déficit, se detectó que Santa Fe de Antioquia, Pueblorrico y Turbo reportaron déficit para las cinco vigencias. La recurrencia de esto se debe a que sus gobernantes no tomaron las medidas necesarias para mejorar los indicadores de tesorería. El solo hecho de tener déficit en una vigencia debería activar una alarma para diseñar un plan de mejoramiento que incrementara sus ingresos y disminuyera sus gastos.

El municipio que más preocupa es el Distrito de Turbo. Según el censo 2018 del DANE, tiene una población de 130.191 habitantes, una extensión territorial de 3090 km² y una actividad económica con un valor agregado de 2.235 miles de millones de pesos. En 2010, Turbo firmó un acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de la Ley 550. Por lo tanto, sus finanzas para el período de estudio deberían ser sólidas en cuanto a sus ingresos. Sin embargo, lo contrario ha ocurrido. Asimismo, este municipio pasó de tener un incremento de sus ingresos del 4.32 % entre 2018 y 2019 a una disminución del 5.62 % entre 2021 y 2022. Además, en relación con los gastos, realizó una reestructuración administrativa que dio como resultado un incremento en el pago de la nómina y las prestaciones sociales.

Los gastos de funcionamiento del municipio de Turbo tuvieron un incremento del 34% entre las vigencias 2018 y 2019, y del 41.31 % entre las vigencias 2021 y 2022, según información extraída de la certificación de ley 617 de la Contraloría General de la República. Este incremento demuestra que el municipio no ha tenido la voluntad administrativa necesaria para alcanzar un resultado de superávit al cierre de las vigencias.

En contraste, los municipios de Santa Fe de Antioquia y Pueblorrico muestran una mejora

en este indicador. Para el año 2018, el déficit en relación con los ICLD era de 29,06 % y 6,75 %, respectivamente. Para la vigencia 2022, fue de 3,03% y 1,6%, respectivamente. Si bien no tienen superávit, se puede evidenciar que estos dos municipios han tomado acciones para mejorar sus tesorerías.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que, durante la vigencia 2018, se encontraron 31 municipios con déficit. Estos municipios gastaron más de lo que recaudaron con sus ingresos corrientes de libre destinación. Tarazá, por ejemplo, tuvo un déficit del 167.53%. También, durante la vigencia 2022, solo 17 municipios reportaron estar déficit lo que equivalen a un 40.87% los ICLD sumados. En consecuencia, se evidencia que las finanzas municipales reportadas han mejorado año a año a pesar de no existir estímulos para que los municipios generen superávit en su gestión fiscal.

Asimismo, es de resaltar que la mayoría de estos municipios reportaron superávit en sus tesorerías para las vigencias 2018-2022, sugiriendo que han sabido sortear sus gastos de funcionamiento con sus ICLD, los cuales son escasos.

Por otra parte, Rodríguez-Tobón (2008) argumenta que: *“El superávit no es recomendable que se mantenga en el tiempo, ya que la finalidad del Estado no es producir excedentes financieros ni económicos, sino la satisfacción de las necesidades de la población”*; además, artículo 3 de la ley 617 dice: *“...los recursos del balance no se pueden utilizar en los gastos de funcionamiento”*. Sin embargo, los municipios a principio de la vigencia no podrían cubrir gastos de funcionamiento; esta situación se refleja en el mes de enero, en el cual, se empieza a facturar los impuestos, además, de ser un mes donde los contribuyentes destinan sus recursos financieros para el pago de otras obligaciones, como lo es gastos escolares, matrículas universitarias, pagos de actividades de fin de año, entre otros.

Cabe resaltar que no se pudo realizar el estudio a la totalidad de los municipios, ya que algunos no reportaron la información al CHIP. Por lo tanto, se desconoce la situación fiscal de  y no se sabe con certeza si tuvieron déficit o superávit. Estos municipios, además de incumplir con los literales (g, h, i) del artículo 81 del Decreto 403 de 2020, incumplen el principio de publicidad y transparencia, así como el deber legal de tener informada a la población. Esto los expone a acciones sancionatorias.

De igual forma, es importante mantener informada a la población para que tanto la administración municipal como los contribuyentes participen en el mejoramiento de las finanzas públicas. Esto permitirá tomar medidas pertinentes para que el municipio cumpla con los indicadores financieros y de tesorería, y no se vea abocado a dificultades en el gasto. Aun cuando el número de municipios que reportan déficit en la vigencia 2022 sigue siendo alto, se observa una mejora en toda la región de Antioquia. En efecto, 56 municipios tienen un superávit en relación con sus ICLD mayor del 10 %. De estos, Belmira y Apartado tienen un superávit superior

al 100 %.

Se detectó que la causa principal de que los municipios generen déficit en un periodo es la falta de planeación de sus ingresos y gastos. Esto se debe a la apatía de los administradores en corregir este problema. Los gobernantes dejan atrás las metas de superávit y la Ley 617, y no tienen en cuenta que el incumplimiento genera indicadores negativos. Estos perjudican la adquisición de empréstitos, la deuda pública y la liquidez para cumplir con los indicadores de producto del plan de desarrollo.

Por último, teniendo en cuenta los argumentos anteriores, se puede afirmar que la situación fiscal de los municipios ha venido mejorando. La mayoría de estos logra un superávit o por lo menos un equilibrio en cada vigencia. Sin embargo, este hecho no significa que se hayan realizado las gestiones necesarias, como son la actualización de su estatuto tributario, la recuperación de cartera, las actualizaciones permanentes de su catastro predial y de industria y comercio, la concientización de los contribuyentes al pago de impuestos y otras alternativas de ingresos.

6. CONCLUSIONES

Después de analizar las cinco vigencias en estudio, se identificó que la mayoría de los municipios cubrió sus gastos de funcionamiento con sus *ICLD*. Además, tal como se pudo evidenciar en su cierre fiscal, invirtieron estos recursos en la siguiente vigencia durante la cual presentaron un valor positivo, lo que demuestra que han administrado bien sus *ICLD*.

En contraparte, aquellos municipios que presentaron déficit fiscal –con gastos de funcionamiento y de inversión por encima de los recaudos de sus *ICLD*– lo hicieron principalmente por no realizar un control mensual a sus gastos ni una gestión suficiente para incrementar sus ingresos.

Por último, en general los municipios han demostrado ser autónomos y autosuficientes con sus cursos *ICLD*, ya que solamente tres de ellos han sido reiterativos en obtener déficit fiscal en las vigencias en estudio.



7. REFERENCIAS

Bonet Morón , J., & Ayala Garcia, J. (s.f.). La brecha fiscal territorial en Colombia. *Documentos de Trabajo Sobre Economía Regional y Urbana*. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/bonet_ayala_brecha_fiscal_colombiana.pdf

BRC Investor Services. (2022). *Metodología de calificación de entes territoriales*. Obtenido de Sociedad calificadora de valores.

Congreso de la República. (2000). *Ley 617*. Bogotá: República de Colombia. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3771>

Congreso de la República de Colombia. (Febrero de 1997). *Ley 358 de 1997*. Obtenido de EVA - Gestor Normativo.

Contraloría General de la República. (2020). *Manual de Cálculo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD y límites de gasto Ley 617/00*. Bogotá: Contraloría General de la República.

Contraloría General de la República. (2022). *Situación de la Deuda Pública 2021*. Obtenido de <https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/3426463/Situaci%C3%B3n+de+la+Deuda+P%C3%ABlica+2021.pdf>

Contraloría General de la República. (9 de junio de 2023). *Observatorio fiscal*. Obtenido de <https://observatoriofiscal.contraloria.gov.co/Pages/Glosario.aspx?FilterField1=FL&FilterValue1=D>

Córdoba-Padilla, M. (2014). *Finanzas Publicas: Soporte para el Desarrollo del Estado*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

IDEA. (2014). *Guía práctica para la Elaboración, Presentación, y Ejecución del Presupuesto Municipal*. Medellín: Instituto para el Desarrollo de Antioquia. Obtenido de <https://www.idea.gov.co/BibliotecaPublicaciones/Gu%C3%ADa%20pr%C3%A1ctica%20para%20la%20elaboraci%C3%B3n,%20presentaci%C3%B3n%20y%20ejecuci%C3%B3n%20del%20presupuesto%20municipal.pdf>

República de Colombia. (2020). *Decreto 678*. Bogotá: República de Colombia.

Rodríguez-Tobón, P. A. (2008). *Presupuesto Publico Programa de Administracion Publica Territorial*. Bogotá: Escuela Superior de Administracion Publica ESAP. Obtenido de <https://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/5-Presupuesto-Publico.pdf>



Uribe Estrada, G. A., & Gutiérrez Ossa, J. A. (2018). Hacia la Gestión y Saneamiento Financiero y Fiscal de los Municipios del Departamento de Antioquia. *Tendencias*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-86932018000200113

8. ANEXOS

Tabla 1. Valores de ICLD por municipio y porcentaje de déficit fiscal en 2018-2022

Municipio	2022		2021		2020		2019		2018	
	ICLD (\$)	% Superávit	ICLD (\$)	% Superávit	ICLD (\$)	% Superávit	ICLD (\$)	% Superávit	ICLD (\$)	% Superávit
Abejorral	4,620,714,987	20.42	3,742,867,399	14.20	3,843,204,871	15.38	3,585,306,547	3.40	3,177,580,535	0.44
Abriaquí	1,135,065,850	-	999,497,000	22.10	996,496,067	24.66	1,232,053,189	24.80	933,340,443	10.25
Alejandro	1,855,703,444	15.73	1,620,457,868	77.86	1,390,741,541	3.62	1,903,000,491	11.64	1,735,241,135	20.95
Amagá	15,672,054,253	29.30	11,482,821,459	71.98	11,638,155,039	23.88	8,921,789,610	25.15	7,554,079,661	26.46
Amalfi	7,037,438,976	-2.31	6,231,699,273	22.38	6,712,974,983	-1.35	6,093,212,512	0.00	6,064,772,141	0.32
Andes	11,839,079,546	-1.19	12,789,483,044	1.22	11,145,411,182	13.65	10,012,378,016	-2.94	8,941,700,951	0.00
Angelópolis	2,771,790,123	22.44	2,494,983,372	8.22	2,286,292,243	33.26	1,859,382,221	4.24	1,842,629,294	-0.74
Angostura	4,016,176,944	9.12	3,799,656,617	18.35	4,145,141,759	10.32	3,394,507,874	-	3,804,446,809	0.03
Anorí	6,603,030,596	31.35	4,374,025,019	-	5,396,791,857	-	4,070,507,970	-	3,545,093,264	0.00
Anzá	2,627,422,809	28.39	2,155,296,662	62.20	2,294,585,651	9.92	2,081,175,604	5.43	1,909,717,428	1.03
Apartadó	35,007,759,737	239.59	36,409,240,024	1.47	30,640,861,765	9.35	31,956,585,269	0.03	26,960,091,432	1.60
Arboletes	5,565,149,267	13.32	8,397,056,917	17.90	6,462,837,986	2.21	4,663,626,268	7.96	3,496,123,778	14.53
Argelia	1,699,784,810	26.50	1,646,593,612	16.41	1,466,110,997	1.06	1,560,817,860	7.78	1,441,579,287	21.19
Armenia	1,645,761,894	37.80	1,746,131,028	32.41	1,852,764,034	30.26	1,449,142,007	-	1,526,309,768	4.16
Barbosa	26,409,786,750	5.51	22,558,728,238	4.52	23,268,165,656	6.72	22,835,426,976	-11.16	22,765,552,950	-20.15
Belmira	2,112,027,995	106.45	2,161,012,609	12.34	1,851,034,805	-	2,015,705,520	13.23	1,831,951,377	0.09
Betania	3,007,529,118	5.31	2,572,423,801	6.51	2,876,232,204	-	2,297,260,281	3.49	2,121,074,613	0.00
Betulia	3,374,738,216	14.56	3,359,792,281	30.20	3,276,112,178	31.65	2,724,894,703	13.76	2,678,806,636	10.91
Briceño	11,210,040,335	0.00	10,803,374,297	0.00	9,550,383,724	5.67	9,800,490,218	2.71	9,329,543,807	1.91
Buritica	8,505,258,356	55.77	6,348,352,449	42.79	5,557,952,126	38.45	3,955,470,259	11.73	2,546,162,037	19.77
Cáceres	6,249,788,986	13.68	4,897,311,510	-	4,856,006,735	-	4,304,060,042	-	3,972,883,595	-146.40
Caicedo	2,398,436,416	0.42	2,657,471,207	18.83	3,268,796,213	26.07	3,499,801,796	17.34	2,344,979,493	9.27
Caldas	33,747,109,438	2.51	28,667,797,231	2.38	27,341,424,542	-1.98	28,170,469,334	0.01	25,979,667,110	-
Campamento	2,943,855,308	10.89	3,221,582,915	18.78	3,260,179,805	22.48	3,137,212,016	13.72	3,008,782,809	11.22
Cañasgordas	9,003,664,700	16.19	7,237,737,437	15.07	5,977,657,653	-0.56	5,056,110,414	-10.08	3,271,252,728	3.23
Caracol	1,862,202,839	1.64	1,897,606,750	26.36	1,523,801,616	0.14	1,636,361,385	2.15	1,450,035,913	5.91
Caramanta	1,544,632,464	-29.89	2,002,430,179	-27.89	1,781,694,037	0.00	1,583,093,610	-15.05	1,542,496,446	-18.63
Carepa	14,743,941,455	17.86	13,223,853,455	25.45	12,051,867,244	-0.19	11,491,209,784	15.05	11,139,439,702	10.93
Carolina	2,048,115,730	9.45	1,859,516,853	1.52	1,728,533,710	-0.10	2,463,625,539	3.00	2,312,956,267	3.20
Caucasia	23,728,330,830	-7.15	18,235,555,634	1.42	15,378,445,884	4.06	15,532,989,854	0.00	22,093,651,821	-5.57



Chigorodó	13,127,112,529	-17.30	13,125,702,708	1.47	12,718,863,492	3.26	11,221,425,059	2.88	10,900,749,759	0.02
Cisneros	4,321,539,337	14.68	4,204,820,713	1.58	3,574,593,180	29.57	3,418,914,832	-	3,039,640,529	-
Ciudad Bolívar	8,737,548,563	6.01	7,027,790,445	-2.04	6,381,036,298	-0.87	6,764,003,857	-2.51	6,372,336,663	6.64
Cocorná	4,207,157,197	6.93	3,463,424,519	21.65	3,632,934,077	45.62	3,808,864,696	18.63	3,524,892,533	30.61
Concepción	2,273,513,568	10.75	1,747,269,795	12.23	1,504,978,086	20.35	1,429,110,465	3.93	1,271,384,580	-3.31
Concordia	5,484,066,288	3.18	4,816,661,480	47.15	4,836,551,369	36.64	4,684,792,015	18.07	4,195,753,910	2.28
Copacabana	38,942,430,568	1.03	30,105,151,612	-9.27	29,857,030,608	3.63	30,677,300,615	-27.86	26,390,910,636	-37.03
Dabeiba	14,584,885,504	-1.16	11,555,749,219	0.00	7,228,539,391	2.34	3,877,146,727	1.63	3,326,920,140	0.63
Donmatías	8,538,911,060	0.00	10,646,459,245	8.56	9,876,295,395	6.26	7,018,720,018	7.84	9,321,160,462	-3.46
Ebejico	2,970,788,221	0.05	2,757,260,261	24.33	2,888,065,248	25.99	3,067,890,258	12.53	2,609,109,186	6.49
El Bagre	9,179,699,842	64.16	7,963,870,816	-	8,147,303,967	38.35	5,756,479,161	-31.03	14,945,291,975	-
El Carmen de Viboral	67,912,141,242	12.67	24,873,957,396	34.95	26,568,669,091	38.05	25,389,808,536	14.02	20,623,847,814	-2.14
EL Peñol	8,734,974,163	1.77	7,684,608,329	11.96	4,877,739,580	-	5,855,582,300	18.48	4,567,305,699	3.89
El Retiro	54,859,288,126	14.98	42,985,253,633	16.20	27,210,857,939	33.12	29,145,748,012	7.84	24,041,257,693	15.54
Entrerrios	7,671,976,021	9.45	7,157,653,919	12.48	6,205,485,543	11.86	5,346,327,812	6.44	5,379,174,364	23.95
Fredonia	8,039,246,271	29.30	8,285,416,365	13.13	6,576,514,351	45.57	6,026,786,588	5.24	5,791,403,374	4.63
Frontino	4,120,824,074	11.35	4,030,777,909	35.45	3,109,288,675	50.21	2,984,730,260	40.77	2,671,438,649	21.67
Giraldo	5,868,522,089	38.42	3,712,172,064	-	2,879,144,340	27.35	2,710,527,642	-6.39	1,962,474,202	-10.71
Girardota	55,326,578,961	10.43	41,821,436,613	23.03	22,620,175,374	24.53	29,324,843,301	13.16	29,933,542,420	-8.98
Gómez Plata	3,491,436,496	10.22	3,740,150,653	16.96	4,206,832,837	34.23	3,455,528,881	21.37	3,912,628,298	23.63
Granada	2,410,947,296	0.41	2,335,725,113	27.15	2,355,656,683	23.78	2,085,056,606	11.31	1,939,277,521	-5.13
Guadalupe	2,426,782,231	10.78	2,657,389,320	34.18	2,347,556,152	22.45	2,550,531,760	-	2,100,302,070	25.64
Guarne	51,676,997,266	27.58	44,697,204,094	-	34,474,000,317	9.58	34,956,578,594	-0.58	30,183,375,514	17.16
Guatapé	9,636,402,109	15.37	8,131,944,105	36.44	5,549,489,456	52.27	5,549,364,025	13.50	4,727,109,783	32.23
Heliconia	2,312,766,775	24.73	1,974,051,917	10.60	2,277,644,120	10.43	1,556,245,530	2.58	1,578,108,660	0.00
Hispania	2,436,821,827	0.40	3,354,277,362	10.90	2,750,668,396	25.68	1,980,458,492	16.77	1,793,659,845	25.32
Ituango	5,499,159,796	-21.24	5,177,220,843	-1.15	5,833,018,454	27.73	7,409,757,108	-	7,110,090,420	20.06
Jardín	4,213,136,849	2.36	4,642,187,150	49.74	4,055,500,324	27.32	3,806,118,693	7.46	3,142,660,348	2.27
Jericó	6,662,888,697	0.06	5,705,408,510	44.40	5,344,994,870	47.39	5,047,411,981	-20.40	4,511,875,297	32.97
La Ceja del Tambo	53,037,630,352	17.61	42,959,190,511	9.80	34,518,173,225	7.16	33,676,448,262	2.45	28,626,400,489	-
La Estrella	83,036,399,294	13.58	64,267,336,577	14.59	52,745,097,893	16.80	51,190,476,557	10.02	50,005,294,836	11.42
La Pintada	5,039,047,888	0.46	4,856,928,898	-	4,453,646,720	-	5,109,944,322	-34.94	5,926,499,054	0.00
La Unión	10,606,382,970	36.67	8,710,740,489	43.97	7,466,699,863	28.17	6,908,341,605	3.69	5,569,318,137	9.43
Liborina	2,603,160,647	24.30	2,580,904,761	23.80	2,129,411,741	37.61	2,187,085,094	-	1,989,339,271	-41.09
Maceo	5,245,844,774	4.33	3,452,317,483	11.03	3,105,130,488	0.00	3,288,328,257	32.72	2,956,828,372	44.82
Marinilla	31,491,776,057	11.41	30,264,112,004	14.16	24,840,739,205	23.80	24,421,314,649	12.54	23,792,237,496	15.25
Montebello	2,465,107,221	-7.29	2,209,270,141	-13.93	2,119,667,400	5.88	2,082,727,397	13.08	2,700,687,097	17.51
Murindo	4,534,242,671	28.24	5,860,904,116	50.69	3,763,897,967	21.30	3,240,497,812	-8.56	2,895,468,884	-0.79

Mutatá	7,737,223,850	4.60	6,857,297,154	33.00	6,079,599,126	-2.30	7,332,150,268	-7.16	3,704,868,759	-9.49
Nariño	2,253,850,389	7.12	1,823,514,201	0.06	2,060,813,643	14.78	1,910,209,404	2.69	1,734,417,363	8.23
Nechí	4,891,873,301	0.00	3,943,237,853	-	3,166,830,985	0.00	3,982,004,863	-10.01	2,640,826,399	-2.22
Necoclí	11,208,174,615	3.23	9,883,354,549	2.94	8,737,398,577	17.17	8,860,500,992	0.03	6,478,386,235	8.58
Olaya	1,635,190,673	22.56	1,849,287,758	2.57	1,921,783,921	5.60	2,410,506,357	18.82	1,978,613,933	22.93
Peque	2,552,633,564	-1.09	2,373,280,595	7.12	2,786,284,359	12.80	2,543,956,498	0.74	2,212,781,313	11.25
Pueblorrico	2,554,873,471	-1.76	2,541,226,471	-138.91	2,282,768,955	-197.22	1,946,091,495	-6.62	1,909,756,915	-6.75
Puerto Berrío	11,994,616,785	23.07	9,997,331,769	27.68	9,273,502,729	17.72	7,849,540,110	1.83	8,174,835,184	0.38
Puerto Nare	8,167,631,996	0.00	10,926,814,598	2.77	5,108,861,996	1.36	5,220,579,239	4.75	5,030,032,823	4.93
Puerto Triunfo	8,531,030,930	20.41	6,400,501,855	9.97	6,934,514,050	10.59	5,946,006,550	-7.13	5,333,466,264	-6.87
Remedios	22,113,960,616	46.25	24,700,046,332	46.69	25,097,902,343	56.81	16,657,960,274	32.66	14,676,555,544	35.53
Sabanalarga	2,502,656,993	1.65	2,598,626,820	4.97	2,454,101,429	7.41	2,509,251,838	-16.65	1,961,831,496	-21.30
Sabaneta	189,542,691,110	9.00	144,192,471,867	8.46	136,311,663,533	10.19	134,516,635,643	3.39	123,361,288,086	9.01
Salgar	4,632,204,104	4.91	3,920,859,580	-1.51	3,779,465,559	0.00	3,174,733,934	-28.83	3,106,448,013	-9.03
San Andrés	3,316,605,159	31.22	3,013,522,018	32.69	2,839,588,302	18.47	2,362,670,362	-1.86	1,339,550,197	-10.77
San Carlos	7,161,579,981	6.52	6,198,536,212	19.41	7,650,381,199	11.27	6,234,603,946	1.93	6,335,383,723	0.23
San Francisco	1,713,932,440	19.74	1,792,559,856	18.40	1,586,036,292	8.07	1,936,244,464	11.91	1,652,202,732	17.50
San Jerónimo	10,357,490,055	18.27	9,363,840,011	37.06	8,269,028,831	16.74	9,132,254,658	11.27	7,617,358,718	24.95
San José de la Montaña	1,572,094,557	0.00	1,480,088,588	6.59	1,404,742,289	12.05	1,292,292,500	3.00	1,223,303,145	10.24
San Juan de Urabá	5,696,142,053	18.72	5,066,207,127	20.78	5,272,432,117	30.52	3,538,247,586	24.40	3,182,070,780	16.70
San Luis	4,099,104,871	10.73	3,293,349,488	12.55	3,174,622,212	7.54	2,912,145,313	8.30	2,792,320,309	8.75
San Pedro de los Milagros	15,077,136,726	8.36	12,634,387,847	14.27	11,737,943,478	22.12	11,451,453,768	0.61	9,839,333,479	-5.79
San Pedro de Urabá	5,229,712,274	5.00	4,488,465,504	18.00	3,742,557,434	20.73	3,636,230,985	-8.87	3,232,719,625	0.00
San Rafael	5,365,636,304	-	4,298,760,384	4.35	4,321,643,759	5.92	4,177,209,360	-10.52	3,579,486,315	-13.54
San Roque	4,679,359,691	1.18	4,613,518,487	-2.01	4,351,699,867	-5.79	3,222,592,653	-5.05	3,090,795,374	0.00
San Vicente Ferrer	8,208,376,912	28.21	8,107,110,199	17.88	6,282,180,588	29.69	5,001,687,848	7.72	4,551,815,487	17.97
Santa Bárbara	4,617,042,542	-78.95	4,050,424,117	-158.36	3,497,558,085	-16.56	4,049,727,707	-15.71	4,167,158,268	0.19
Santa Fe de Antioquia	17,400,818,570	-3.03	14,541,338,314	-0.41	11,912,630,386	-1.11	12,854,972,964	-28.73	12,255,979,198	-29.06
Santa Rosa de Osos	16,782,522,257	41.90	15,839,947,148	41.65	12,153,150,350	33.12	12,491,249,876	0.77	12,005,708,043	0.00
Santo Domingo	3,637,847,612	-15.03	7,235,715,866	0.31	2,688,632,568	0.00	3,503,287,006	-	2,414,826,624	0.00
El Santuario	15,085,371,986	29.43	11,972,742,874	28.71	10,650,041,538	30.05	10,255,357,897	22.43	9,218,918,809	20.94
Segovia	55,417,519,286	9.00	34,566,973,924	4.57	31,413,423,034	67.74	21,631,278,052	27.97	17,200,889,273	19.60
Sonsón	21,274,426,132	-10.32	19,552,408,537	0.24	14,441,446,048	-2.71	15,833,212,410	-0.77	15,798,993,580	1.72
Sopetrán	11,017,236,500	4.86	10,258,332,443	-	8,516,000,931	-	7,738,447,267	6.26	6,470,887,766	29.32
Támesis	4,995,420,390	-	5,005,039,554	-	4,745,928,357	-	4,790,078,623	-21.71	4,772,823,173	-21.78
Tarazá	3,095,125,534	4.29	3,790,254,065	-	3,919,384,330	-1.31	3,960,593,629	-	4,495,593,299	-167.53
Tarso	3,617,852,515	-	3,482,792,974	1.52	4,007,631,870	-7.57	4,598,293,262	-10.87	3,664,184,554	-11.46
Titiribí	6,926,488,782	48.90	7,244,780,897	37.83	5,910,304,960	37.54	3,836,833,553	18.21	3,185,351,954	6.94



Toledo	3,353,474,408	0.81	2,730,125,527	-	2,965,865,555	10.35	2,972,213,558	2.26	2,860,418,806	1.81
Turbo	21,792,709,668	-75.12	23,091,528,255	-21.92	22,753,433,638	-35.57	22,581,354,998	-46.81	21,644,871,660	-22.57
Uramita	4,045,908,493	-106.07	3,958,483,657	-15.14	3,097,659,542	-75.15	2,603,105,451	-	2,096,662,604	-
Urrao	6,888,906,690	7.38	6,892,644,391	15.13	5,202,069,318	9.36	5,194,563,198	-5.69	4,665,654,220	-6.49
Valdivia	3,651,846,327	0.01	3,901,585,536	5.11	3,643,043,587	4.95	3,888,794,965	-	3,729,463,016	-
Valparaíso	3,584,774,913	-58.23	2,531,692,821	-	3,041,402,793	-56.76	2,584,785,872	-7.86	2,581,789,485	-0.01
Vegachi	5,147,236,316	16.96	4,490,998,151	10.19	3,452,563,695	20.43	4,130,737,489	-8.72	3,669,420,771	2.79
Venecia	8,272,294,814	46.79	9,052,699,339	45.42	7,330,088,679	27.21	6,782,965,961	3.99	5,304,098,223	7.49
Vigía del Fuerte	6,745,988,402	21.14	3,978,285,698	37.76	4,326,901,662	2.14	2,907,514,170	-7.86	2,742,674,917	0.00
Yalí	2,554,112,764	2.71	2,753,454,966	13.81	2,277,237,605	0.00	2,413,106,272	2.80	1,827,364,332	0.00
Yarumal	16,214,996,445	38.86	13,312,482,273	23.35	11,798,811,655	15.92	11,057,788,547	3.77	10,087,888,912	-13.33
Yolombó	5,192,672,177	19.68	4,967,172,636	19.94	3,700,091,947	1.54	3,644,332,080	0.17	3,315,372,524	3.25
Yondó	20,229,207,611	32.79	12,740,142,671	31.14	11,121,009,905	26.89	13,503,657,651	45.79	11,496,541,493	54.52
Zaragoza	6,790,372,456	0.00	8,036,718,999	4.92	8,692,700,143	41.90	7,628,405,849	1.62	6,696,657,794	10.74

Fuente: elaboración propia con datos del CHIP (2023)



Situación fiscal de ingresos corrientes de libre destinación de los Municipios de Antioquia 2018 a 2022

by

[Contraloría General de Antioquia, Alejandro Palacio Sánchez](#)

is licensed under a

[Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional License](#)

Creado a partir de la obra en

https://observatoriofiscal.contraloriadeantioquia.com/wp-content/uploads/2023/09/ART_GESTION-PUBLICA-Y-CONTROL-FISCAL_SITUACION-FISCAL-DE-INGRESOS.pdf

Puede hallar permisos más allá de los concedidos con esta licencia en

https://observatoriofiscal.contraloriadeantioquia.com/wp-content/uploads/2023/09/ART_GESTION-PUBLICA-Y-CONTROL-FISCAL_SITUACION-FISCAL-DE-INGRESOS.pdf

Fecha de publicación: 06 de septiembre de 2023

